Cámara de Comercio de Tunja

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 22/03/2023 - 08:54:41
Recibo No. S000752883, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f6HJPVCbdM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : CE-MA FABRICA DE SELLOS Y PUBLICIDAD
Matrícula No: 152811
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2017
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de abril de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 21-42 - Centro
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : selloscema@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3209202353
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: G4761

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Publicidad, comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y artículos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS
Identificación : CC. - 1118539853
Nit : 700017876-9
Domicilio : Tunja, Boyacá
Matrícula/inscripción No. : 38-152810
Fecha de matrícula/inscripción : 14 de septiembre de 2017
Último año renovado : 2022

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 22/03/2023 - 08:54:41
Recibo No. S000752883, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN f6HJPVCbdM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Fecha de renovación : 25 de abril de 2022

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
FERNANDO LOPEZ G.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14867163961

(415)7707212489984(8020) 000001486716396 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 0 1 7 8 7 6	9	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 3 9 8 5 3	2 0 0 7 0 1 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALDAS	DUEÑAS	DIEGO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CE-MA FABRICA DE SELLOS Y PUBLICIDAD	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: CR 10 21 42 LC 102 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: selloscema@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 9 2 0 2 3 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 7 0 9 1 4	4 7 1 9	2 0 2 1 0 4 1 2				1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: | 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

DOCUMENTO SIN COSTO
GENERADOR

Fecha generación documento PDF: 26-09-2022 08:25:03AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14867163961

(415)7707212489984(8020) 000001486716396 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 0 0 0 1 7 8 7 6	9	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 7 0 9 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 9 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	1 5 2 8 1 0	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	3 8	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14867163961

(415)7707212489984(8020) 000001486716396 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p 2 2 1 9

162. Nombre del establecimiento: CE.MA FABRICA DE SELLOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: CR 10 21 42 IN 106

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 9 1 4 7	2 0 1 1 0 3 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 4 2 4 0 0 2	2 0 1 6 0 4 2 1

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: CE-MA FABRICA DE SELLOS Y PUBLICIDAD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: CR 10 21 58 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 5 2 8 1 1	2 0 1 7 0 9 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 9 2 0 2 3 5 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.118.539.853
NUMERO

CALDAS DUEÑAS
APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1989
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

12-ENE-2007 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4600100-43163181-M-1118539853-20070910 03011 07253A 03 225308182

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219139912

WEB
12:03:14

Bogotá DC, 22 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118539853:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de marzo de 2023, a las 12:02:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	700017876
Código de Verificación	700017876230322120256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de marzo de 2023, a las 12:03:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118539853
Código de Verificación	1118539853230322120328

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:05:55 PM horas del 22/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1118539583

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/03/2023 12:06:48 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1118539853**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56432263** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, (Diego Fernando Caldas Dueñas), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en calidad de representante legal del (CE-MA FABRICA DE SELLOS Y PUBLICIDAD), manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tenga por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas cumplimento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de los anterior firmo este documento a los 02 días del mes de marzo de 2023.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta licitación publicada la recibimos en:

Dirección: Carrera 10 No 21-42 Tunja.
Ciudad: Tunja
Email: selloscema@gmail.com
Teléfono:3209202353
Cordialmente; Diego F. Caldas Dueñas

NOMBRE DEL PROPONENTE: CE-MA Fabrica de sellos y publicidad
NIT o C.C. 1118539853
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: diego Fernando caldas dueñas
C.C 1.118.539.853

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
Ciudad

REF. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

Yo diego Fernando caldas dueñas identificado con cédula de ciudadanía número 1118539853 expedida en Yopal, bajo la gravedad de juramento manifiesto a la ESE Santiago de Tunja que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para celebrar contratos con entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, Complementen, adicionen y sus decretos reglamentarios, asimismo que conozco las sanciones que establece la Constitución y la ley en que incurre quien viole el régimen de inhabilidades incompatibilidades y conflicto de intereses.

En consecuencia, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad y conflicto de intereses como persona natural y/o representante legal de la empresa que represento.

Dada en Tunja a los (02) días del me de marzo del 2023

Diego Fernando Caldas Dueñas

C.C. 1.118.539.853 DE YOPAL

CONTRATO DE SUMINISTRO N. 102 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA Y DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS

PROCESO DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO:	N° 102 DE 2022
OBJETO:	**SUMINISTRO DE PAPELERIA PRE IMPRESA Y MATERIAL PUBLICITARIO QUE SE REQUIERE EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITAL METROPOLITANO Y UNIDADES BASICAS DE ATENCIÓN "UBAS" QUE CONFORMAN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**
CONTRATISTA	**DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. No. 1.118.539.853**
DIRECCION	CARRERA 10 No 21-58 TUNJA
TELEFONO	3209202353
VALOR	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)**

Entre los suscritos **WILSON FERNANDO RODRIGUEZ HUERTAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.169.229 expedida en Tunja, representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA,** conforme al Decreto número No. 0469 de fecha 25 de Noviembre de 2021, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente en el numeral 2.5. del Capítulo II del Acuerdo N°009 de 2017, proferido por la Junta Directiva, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE,** por una parte, y por la otra, **DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.539.853, quien adelante se denominara el **CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Acuerdo Municipal N°007 de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 de 2002. **2.**Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal. **3.** Que ESE Santiago de Tunja, requiere contratar EL SUMINISTRO DE PAPELERIA PRE IMPRESA Y MATERIAL PUBLICITARIO QUE SE REQUIERE EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITAL METROPOLITANO Y UNIDADES BASICAS DE ATENCIÓN "UBAS" QUE CONFORMAN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA; fortaleciendo de esta manera la gestión y el cumplimiento de las funciones atribuidas. **4.** Que la ESE Santiago de Tunja, en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con todas sus instalaciones en condiciones óptimas para adelantar el desarrollo de las funciones y de los procesos administrativos y asistenciales a su cargo. 5. Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. 6. Que las normas que rigen

el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE. 7. De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1. En consideración a la cuantía** "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 280 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato", **3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato**, 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE, numeral 3.2.2.2.3 "compraventa y suministro de insumos, medicamentos y en general todos los elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico" (...). 8. Que el presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022. **9.** Que el líder de almacén presentó estudios y documentos previos con el sentido de contratar EL SUMINISTRO DE PAPELERIA PRE IMPRESA Y MATERIAL PUBLICITARIO QUE SE REQUIERE EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITAL METROPOLITANO Y UNIDADES BASICAS DE ATENCIÓN "UBAS" QUE CONFORMAN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA. **10.-** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 88 de 2022, denominado "IMPRESOS Y PUBLICACIONES". **12.** Que **DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS**, presentó propuesta que se ajusta a las condiciones y requisitos de orden técnico y económico establecido en los estudios previos. **13.** Que el valor del proceso contractual no supera los doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la modalidad de contratación será la CONTRATACION DIRECTA. **14.** Que en consecuencia este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA PRE IMPRESA Y MATERIAL PUBLICITARIO QUE SE REQUIERE EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, HOSPITAL METROPOLITANO Y UNIDADES BASICAS DE ATENCIÓN "UBAS" QUE CONFORMAN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá suministrar elementos de papelería para le ESE Santiago de Tunja, teniendo en cuenta:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Manillas VIP diferentes colores Verde, Amarilla, Blanca, Roja y Naranja. Paquete X 1000	PAQUETE	2000	$ 590	$ 1.180.000
2	"Talonario Citologías Cervico- Uterina" Tamaño oficio, por 50 Juegos original y una copia impresas a una tinta, una cara, sin numerar en papel quimico	LIBRETA	150	$ 25.800	$ 3.870.000
3	Carné "Perinatal" en cartulina tamaño 33 x 22 impresas a dos tintas ambas caras	UNIDAD	1000	$ 1.847	$ 1.847.000
4	Carné de vigilancia crecimiento y desarrollo papel propalcote Niña y Niño de 45x25 a dos caras grafadas	UNIDAD	1500	$ 5.250	$ 7.875.000
5	Resma " Deberes y derechos" 1/2 carta una cara	RESMA	2	$ 280.000	$ 560.000
6	pendones 2x1	UNIDAD	5	$ 140.000	$ 700.000

7	vinilos de 1x1	UNIDAD	10	$ 85.000	$ 850.000
8	señales 45x35 informativas en acrilico e impresión	UNIDAD	25	$ 65.000	$ 1.625.000
9	pliegos de stikers 5x5 cm troquelados	PLIEGO	5	$ 95.000	$ 475.000
10	menciones de honor lamina grabada y marco en madera	UNIDAD	5	$ 450.000	$ 2.250.000
11	cajas de resmas menbreteadas según modelo	CAJA	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000
12	volantes media carta x 2 caras en propalcote	UNIDAD	2000	$ 450	$ 900.000
13	afiches 1/4 de pliego en propalcote	UNIDAD	500	$ 2.900	$ 1.450.000
14	pendones 2x1 con porta araña	UNIDAD	3	$ 390.000	$ 1.170.000
15	tablero acrilico borrable pequeño	UNIDAD	4	$ 120.000	$ 480.000
16	carnets pvc 4x4 con porta carnet y cinta marcada	UNIDAD	56	$ 28.000	$ 1.568.000

Además de lo anterior como actividades específicas a realizar deberá: Las actividades a desarrollar por el o la contratista son: **1.** Realizar el suministro de acuerdo a cada una de las especificaciones ya establecidas. **2.** El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y la propuesta presentada. **3.** Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que la ESE, designe para el efecto. **4.** Informar al supervisor o al contratante de situaciones que le impidan realizar la entrega del producto conforme al requerimiento. **5.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Radicar las facturas o cuentas de cobro por las actividades efectuadas dentro de los plazos convenidos. **2.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. **6.** Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. **7.** Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley. **8.** Entregar los informes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor. **9.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato. **11.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias. **12.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas. **13.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean

determinadas por el supervisor. **14.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **15.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **16.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. **17.** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. **18.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **19.** Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios. **20.** Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.). **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ESE: 1.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000),** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.** La ESE Santiago de Tunja, cancelará al contratista mediante actas parciales atendiendo a los elementos suministrados previa entrega de los ítems descritos y una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción, acta que deberá ser firmada por el supervisor del contrato y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y mediante actas parciales mensuales vencidas, de acuerdo a las cantidades suministradas y certificadas por el Supervisor del contrato, atendiendo a los valores establecidas en la cláusula primera del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, aprobado para la vigencia fiscal del 2022, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **88 de 2022, código 2120202004**, denominado: "IMPRESOS Y PUBLICACIONES", expedido por la Oficina de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **CLAUSULA OCTAVA. TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** SEIS (06) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes y/o hasta agotar el presupuesto. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato lo realizará quien ejerza las funciones de líder de almacén de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. Las funciones del Supervisor del contrato, serán las dispuestas en el numeral 6.4. Del Capítulo VI del Manual de Contratación que adoptó la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, mediante la Resolución N°131 de 2017. **CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, impondrá multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de

alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja le adeude al contratista. Si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sean nacionales o extranjeras, sino con autorización previa y por escrito de la Gerencia o por el funcionario expresamente delegado para el efecto de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales. tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista **2.** Vencimiento del plazo de ejecución. **3.** El mutuo acuerdo entre las partes. **4.** Por terminación unilateral. **5.** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **6.** Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social. **7.** por la orden de autoridad competente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICABLES:** El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTIAS:** En todos los casos de contratación superior a 100 SMMLV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la Entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a las señaladas en el inciso anterior, la Entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riegos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato. Conforme a lo anterior la entidad considera que NO se hace necesario expedir póliza de garantía. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará por la terminación del mismo y dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **CLÁUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios técnicos previos elaborados por la Empresa Social del Estado Santiago de

Tunja. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Hoja de Vida presentada por el contratista que se incorpora con todos sus anexos al presente contrato. **4.** Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **5.** Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del contratista, expedido por la Contraloría General de la República. **6.** Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional. **7.** Certificado de registro nacional de medidas correctivas del contratista, expedido por la Policía Nacional. **8.** Rut. **9.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato, el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad; así mismo, afirma no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos del Estado ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni tener deudas pendientes por concepto de alimentos. El contratista manifiesta de manera expresa que acepta en su totalidad el contenido y términos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

WILSON FERNANDO RODRIGUEZ HUERTAS
Gerente ESE Santiago de Tunja

DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS
Contratista

Revisó y aprobó:
Juan Carlos Ramírez

Elaboró y proyectó:
Yeimy Buitrago

CONTRATO DE SUMINISTRO N. 105 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA Y DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS

PROCESO DE SELECCION	**CONTRATACION DIRECTA**
CONTRATO:	**N° 105 DE 2022**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PRODUCTOS PUBLICITARIOS POP NECESARIOS PARA EJEUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LINEAMIENTOS DE SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2022**
CONTRATISTA	**DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. No. 1.118.539.853**
DIRECCION	**CARRERA 10 No 21-58 TUNJA**
TELEFONO	**3209202353**
VALOR	**SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESCENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($78.965.000)**

Entre los suscritos **WILSON FERNANDO RODRIGUEZ HUERTAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.169.229 expedida en Tunja, representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA,** conforme al Decreto número No. 0469 de fecha 25 de Noviembre de 2021, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente en el numeral 2.5. del Capítulo II del Acuerdo N°009 de 2017, proferido por la Junta Directiva, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE,** por una parte, y por la otra, **DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.539.853, quien adelante se denominara el **CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Acuerdo Municipal N°007 de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 de 2002. **2.**Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal. **3.** Que ESE Santiago de Tunja, requiere contratar EL SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PRODUCTOS PUBLICITARIOS POP NECESARIOS PARA EJEUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LINEAMIENTOS DE SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2022 ; fortaleciendo de esta manera la gestión y el cumplimiento de las funciones atribuidas. **4.** La Resolución 518 de 2015, estableció disposiciones en relación con la gestión

de la Salud Pública y fijo las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC", definiéndolas como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud "POS", buscando impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. 5. Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. 6. Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE. 7. De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratará de manera directa en los siguientes casos: 3.2.2.1. En consideración a la cuantía "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 280 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato", 3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato, 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE, numeral 3.2.2.2.3 "compraventa y suministro de insumos, medicamentos y en general todos los elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico" (...). 8. Que el presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022. **9.** Que la subgerente científica presentó estudios y documentos previos con el sentido de contratar el presente contrato atendiendo . **10.-** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 67 de 2022, denominado "plan de intervenciones colectivas". **12.** Que **DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS**, presentó propuesta que se ajusta a las condiciones y requisitos de orden técnico y económico establecido en los estudios previos. **13.** Que el valor del proceso contractual no supera los doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la modalidad de contratación será la CONTRATACION DIRECTA. 14. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, requiere contratar el suministro de impresos, material y productos publicitarios que se requieren para el cumplimiento de los lineamientos establecidos dentro de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC y atención primaria en salud para el municipio de Tunja para la vigencia 2022; igualmente, servir de enlace entre la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja y el Municipio de Tunja, con el fin de mantener comunicación para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" vigencia 2022. **15.** Que en consecuencia este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PRODUCTOS PUBLICITARIOS POP NECESARIOS PARA EJEUCION DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARAN DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA, DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LINEAMIENTOS DE SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2022. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPCIFICAS:** El contrarista debería suministrar los elementos objeto del contrato asi:

Descripción de la Actividad	MATERIAL PARA SUMINISTRAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Realizar 20 ciclos de capacitacion de 5 sesiones de 45 minutos cada uno dirigidos a un grupo de minimo 20 jóvenes de 15 a 18 años de IE educativas privadas y publicas y/o entornos comunitarios para el fomento de los estilos de vida saludables por medio de la estrategia 4x4 "Hablando Joven" y promocion de la actividad fisica con entrega de material informativo con conformacion de redes 1 y 2	Minilibreta con bolígrafo en cartón. 50 hojas. De 10 cm x 15 cm. Pasta en propalcote con impresión y diseño de la tematica (logos - cultura de estilos de vida saludables en la pasta)	300	10000	$ 3.000.000,00
Realizar 4 jornadas de salud con movilizacion social que incluyen acciones publicitarias, lúdico pedagogicas-artisticas, informativas, de canalización a DTy PE , acciones pos, toma de IMC, valoracion ridsgo cardiovascular, acciones de salud oral , con participación de equipos interdisciplinarios y acciones interesctoriales con enfoque de Prevencion de enfermedades cronicas, por barrios y sectores priorizados, con entrega de material educativo (80 nasistentes por jornada minimo)	Plegables de valoracion riesgo cardiovascular y tamizaje ca cervix, seno y prostata tamaño carta 2 cuerpos impreso en papel propalcote de 150gr a 4x4 tintas tamaño carta	700	2000	$ 1.400.000,00
	Afiches medio pliego propalcote 115 gr full color para jornadas de cronicas	20	9000	$180.000,00
	Stiker adhesivo " familia saludable con 3 tips" media carta en vinilo blanco full color	200	5000	$1.000.000,00
Realizar 3 estretagias infomrativas y de movilizacion social que incluyen acciones publicitarias, lúdico pedagogicas-artisticas, de sencibilizacion informativa, con participación de equipos interdisciplinarios y acciones interesctoriales en los dias conmemorativos CA cancer seno, cervix, prostata (con entrega de material educativo y canalizacion de usuarios con consultorios vive)	Plegable tamaño carta 2 cuerpos impreso en papel propalcote de 150gr a 4x4 tintas tamaño carta	700	2000	$1.400.000,00
	Afiches medio pliego propalcote 115 gr full color	60	9000	$ 540.000,00
	Botones 5,5 cm herrajeria en aluminio plastificado con impresión de diseño	500	3500	$1.750.000,00

Desarrollo de la estrategia de " paciente sano y rehabilitado bucalmente en IE del Municipio jardines infantiles y colegios incluye caracterización inicial: (2000 niños de 1 a 12 años de edad) 1 sesión educativa (con metodología lúdico pedagógica adaptada para niños, canalización servicios de salud según el riesgo identificado, tratamiento a cargo de pos del usuario, y caracterización final, con seguimiento de tratamientos terminados bajo el documento de valoracion de la SESALUD acorde a lineamientos sesalub, y entrega de plegables a padres y madres cuidadores de los ninos y material publicitario	Plegable tamaño carta 3 cuerpos impreso en papel propalcote de 150gr a 4x4 tintas tamaño oficio	2000	2500	$ 5.000.000,00
	Afiches medio pliego propalcote 115 gr full color	100	9000	$ 900.000,00
Realización de Plan integral de cuidado familiar por profesional, mediante SIBACOM PLUS (incluye actualizacion, y apoyo a logistica/trasporte) , con caracterización, informacion, educacion y comunicaciónen salud, intervencion profesional, infomacion y canalizacion a DT PE en 100 familias donde hay integrantes con enfermedad crónica (HTA, DIABETES, CA, enfermedad cardiovascular, epoc, enfermedades autoinmunes) realizacion de tamizajes en salud mental, BAC COVID Y TB, con seguimiento a logros trazadores e intermedios, unidad de analisis mensual, sala situacional trimestral,	Calendario de pared 2022 tipo programador con diseño de plan de cuidado, de 34x24 cm en propalcote, sin laminar, con faldas bimensuales en papel bont para desprenderr	1150	3500	$ 4.025.000,00

Desarrollar 5 capacitaciones con 5 sesiones c/U de mínimo 45 minutos cada uno a padres y/o cuidadores de menores de 5 años (grupos de min 20 personas) en sectores vulnerables y no intervenidos sobre el manejo y aplicación de las Guías Alimentaria Basadas en Alimentos GABAS - Incluye evaluación conjunta con los actores involucrados de los resultados del proceso y plan de mejora, con entrega de material educativo	Minilibreta con bolígrafo en cartón. 50 hojas. De 10 cm x 15 cm. (logos -cultura de estilos de vida saludables en la pasta)	100	10000	$1.000.000,00
Realizar 1 estrategia informativa que incluye acciones publicitariasy ludicopedagogicas, con acciones de canalización a DTy PE, y PAI, con participación de equipos interdisciplinarios y acciones intersectoriales en el marco de la semana de la lactancia materna, con cronograma para 4 dias	Tula tipo cambrel y/o poliester con cordon de 38x30 cm estampada por una cara.	100	10000	$1.000.000,00
	Afiches medio pliego propalcote 115 gr full color	30	9000	$ 270.000,00
Realizar Jornadas de salud, y estrategia informativa para la promocion de la seguridad alimentaria y nutricional en el marco de la cultura de estilos de vida saludables y fortalecimeinto de tiendas escolares , con acciones publicitarias, e infomativas(talleres, entrega de material educativo lonchera saludable), acciones ludicopedagogicas , toma de IMC , canalizacion a DT y PE,dirigidas a niños, niñas de instituciones educativas prorizadas (1600 niños y niñas beneficiarios)	Plegable tamaño oficio 3 cuerpos impreso en papel propalcote de 150gr a 4x4dos caras	1600	2500	$ 4.000.000,00
	Stiker adhesivo con troquel diseño tamaño carta loncheras saludables	20	10000	$ 200.000,00

Realizar estrategia MEMO de estilos de vida saludables y segruidad alimentaria a travez de 4 encuentros y metodologia Sesalub, dirigidos a cuidadores y padres de familia: 100(familias) de diferentes sectores priorizados	Minilibreta con bolígrafo en cartón. 50 hojas. De 10 cm x 15 cm. (logos -cultura de estilos de vida saludables en la pasta)	100	10000	$1.000.000,00
Desarrollar 4 ciclos educativos de 6 sesiones educativas cada uno, con grupos de 15 parejas del sector de CE, en solución pacifica de conflictos y prevención de la violencia de pareja aplicando el modulo Como vivir en pareja del programa convive: Boyacá en familia, con apoyo y entrega de material educativo	Minilibreta con bolígrafo en cartón. 50 hojas. De 10 cm x 15 cm. (logos -y diseño en la pasta)	60	10000	$ 600.000,00
Realizar acciones informativas de sencibiliazcion, y movilizacion social, en barrios, parques, y/o sectores priorizados en dias conmemorativos 1 Salud mental.	Botones 5,5 cm herrajeria en aluminio plastificado con impresión de diseño	300	3500	$ 1.050.000,00
Realizar acciones informativas de sencibiliazcion, y movilizacion social, en barrios, parques, y/o sectores priorizados en dias conmemorativos 2 dia de la mujer	Stikers troquelado en vinilo blanco,media carta, un diseño.	300	4000	$ 1.200.000,00
	Adhesivos de 3*5 cm un diseño	300	2500	$ 750.000,00
	Tarjetas con impresión lenticular o 3D (tamaño 6X10 cm)	600	7000	$ 4.200.000,00
	Pendon 2*1 en banner con araña en fibra de carbono y aluminio	1	380000	$ 380.000,00
Realizar acciones informativas de sencibiliazcion, y movilizacion social, en barrios, parques, y/o sectores priorizados en dias	Calendarios de bolsillo en propalcote 300 gr con brillo parcial con impresión de diseño a dos caras full color	300	2000	$ 600.000,00

conmemorativos 3 25 Noviembre vionecias.	Ruleta en propalcote troquelado 300 gr full color 4x0 tintas 15 cm de diametro remachadas	300	14000	$ 4.200.000,00
Realizar estrategias informativas que incluyen acciones de acogida y búsqueda activa, escucha, canalizacion , tamizajes salud mental, acciones ludico artisticas, sencibilizaciones informativas, 1: Dia del niño mes de abril	Cartuchera escolar poliester y/o polipropileno de 25 x 8 cm estampadas a una cara y 1 tinta.	300	6000	$ 1.800.000,00
	Juego de colores en madera de 12 cm 6 unidades surtidas	300	5000	$ 1.500.000,00
Realizar estrategias informativas que incluyen acciones de acogida y búsqueda activa, escucha, canalizacion , tamizajes salud mental, acciones ludico artisticas, sencibilizaciones informativas, 2 y 3: Plataforma 40 segundos	Afiches medio pliego propalcote 115 gr full color	300	9000	$ 2.700.000,00
	Stikers troquelado en vinilo blanco,media carta, un diseño.	500	4000	$ 2.000.000,00
Realizar estrategias informativas que incluyen acciones de acogida y búsqueda activa, escucha, canalizacion , tamizajes salud mental, acciones ludico artisticas, sencibilizaciones informativas, 4: Tunja sin humo y son colillas	Stikers troquelado en vinilo blanco,media carta, un diseño.	500	4000	$ 2.000.000,00
	Microperforados en vinilo adhesivo tamaño 60x30 un diseño	50	12000	$ 600.000,00
	volantes full color media carta en papel bont 75 gr por una cara	500	600	$ 300.000,00
Realizar estrategias informativas que incluyen acciones de acogida y búsqueda activa, escucha, canalizacion , tamizajes salud mental, acciones ludico artisticas, sencibilizaciones informativas, 5: tomatela responsablemente	Stikers troquelado en vinilo blanco,media carta, un diseño.	500	4000	$ 2.000.000,00
	Microperforados en vinilo adhesivo tamaño 70x40 un diseño	200	14000	$ 2.800.000,00
	Afiches medio pliego propalcote 115 gr full color	100	9000	$ 900.000,00

Realizar estrategias informativas que incluyen acciones de acogida y búsqueda activa, escucha, canalizacion , tamizajes salud mental, acciones ludico artisticas, sencibilizaciones informativas, 6: salud mental.	volantes full color media carta en papel bont 75 gr por una cara	100	600	$ 60.000,00
	Calendarios de bolsillo en propalcote 300 gr con brillo parcial con impresión de diseño a dos caras full color	100	2000	$200.000,00
Realizar estrategias informativas que incluyen acciones de acogida y búsqueda activa, escucha, canalizacion , tamizajes salud mental, acciones ludico artisticas, sencibilizaciones informativas, 7 dia comemorativo	volantes full color media carta en papel bont 75 gr por una cara	100	600	$ 60.000,00
	Calendarios de bolsillo en propalcote 300 gr con brillo parcial con impresión de diseño a dos caras full color	100	2000	$ 200.000,00
Realizar jornadas de salud , y movilizaciones sociales (3)que incluyen acciones publicitarias, informativas (piezas comunicativas, material educativo), de canalizacion a DTy PE , con participacion de equipos interdisciplinarios y acciones intersctoriales para la promocion de derechos SSR y prevencion de ITS , vph, prevencion de ca de seno y cervix, en zonas vulnerables , poblacion informal, poblacion en condicion de prostitucion, lgtbi,habitantes de calle, consumo de spa, con realizacion de tamizajes (Pruebas VIH 200Y Sifilis (200), HB 100 Y HC (100) preservativos (3000) y conmemoracion de dia de vih	Plegables diseño tamaño oficio por dos caras en propalcote 150 gr en tres diseños diferentes	500	2500	$ 1.250.000,00
	Afiches medio pliego propalcote 115 gr full color	20	9000	$ 180.000,00

Desarrollar la semana andina de prevención del embarazo con la participación intersectorial, con IE, EAPB e IPS del Municipio. Incluye mesa de concertación, realizacion de cronograma de actividades, talleres , video click, piezas comunicativas, foro y/o seminario, e incentivos a IE educativas o inicativas juveniles que participan en las actividades y material informativo	Minilibreta con bolígrafo en cartón. 50 hojas. De 10 cm x 15 cm. (logos -cultura de estilos de vida saludables en la pasta)	150	10000	$ 1.500.000,00
	Tula tipo cambrel y/o poliester con cordon de 38x30 cm estampada por una cara.	100	10000	$ 1.000.000,00
	Afiches medio pliego propalcote 115 gr full color	20	9000	$ 180.000,00
Realizar 4 estrategias informativas, que incluye material publicitario (piezas comunicativas) e informativo (folletos, o productos informativos para la promocion PAI, perifoneo) acciones ludicopedagogicas, acciones de canalizacion a DTy PE, apoyo logistico, participacion de equipos interdisciplinarios y acciones interesectoriales en el marco de las jornadas de vacunacion nacionales y municipales, y vacunacion COVID-19	Afiches medio pliego propalcote 115 gr full color	200	9000	$ 1.800.000,00
	2400 volantes media carta (800 en 4 diseños por jornada) +1600 4 diseños casa a casa, papel bont de 75 gr full color una cara	2400	600	$ 1.440.000,00
	Calendarios de bolsillo en propalcote 300 gr con brillo parcial con impresión de diseño a dos caras full color	500	2000	$ 1.000.000,00
	Ruleta en propalcote troquelado 300 gr full color 4x0 tintas 15 cm de diametro remachadas	500	14000	$ 7.000.000,00
Realizar 3 ciclos educativos de 5 sesiones c/uno, de acuerdo a la estructura metodológica de la Guía operativa comunitaria de Prevención, Manejo y Control de las Infecciones Respiratorias y Diarreicas Agudas (IRA Y EDA), y COVID según lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social , a grupos de	Minilibreta con bolígrafo en cartón. 50 hojas. De 10 cm x 15 cm. (logos -en la pasta)	45	10000	$ 450.000,00

min 15 personas, lideres comunitarios, madres de ICBF, o programas de DPS, icluye entrega de material educativo				
Conformar 6 unidades de atención comunitaria de enfermedad respiratoria (UAIRAC) y diarreica aguda (UROC) ubicadas en áreas priorizadas, por SPS para la atención de menores de 5 años disponiendo de los materiales básicos de manera permanente y garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "Manual para el voluntario", Incluye Censo, entrenamiento(1 sesion trimestral), entrega de maleta pedagogica, y seguimiento (1 visita trimestral) en el formato establecido por SESALUB dirigido a población menor de 5 años, y fortalecimiento y visita de seguimiento a UROCS ya conformadas en 2020 y 2021 (trimestral) , con evaluacion de impacto	6 maleta o Morral con logos institucionales con el contendio definido:	6	400000	$ 2.400.000,00
Realizar visitas y caracterización laboral y de riesgos 200 trabajadores de población del sector del informal de la economía priorizados , con busqueda activa y acciones informativas para COVID-19, intervencion en riesgos ocupacionales y estrategia 4*4 para estilos de vida saludables, con entrega de material	Tula tipo cambrel y/o poliester con cordon de 38x30 cm estampada por una cara.	200	10000	$ 2.000.000,00

Realizar 7 ciclos educativo con 5 sesiones c/u dirigidas a grupos de min 15 mujeres trabajadoras del sector informal de la economía, area urbana y rural, en estrategia de cultura ciudadana para la promocion de estilos de vida saludable(ssr y salud mental), y entornos laborales saludables con enfoque de genero, con acciones de canalizacion a DT y PE, entrega de incentivos y/o material pedagógico	Minilibreta con bolígrafo en cartón. 50 hojas. De 10 cm x 15 cm. (logos -en la pasta)	100	10000	$ 1.000.000,00
Realizar 2 ciclos educativos de 5 sesiones c/U a grupos de lideres comunitarios de min 15 como primeros respondientes comunitarios (con sesiones ytalleres practicos-(equipos necesairios) ante emergencias; y conformacion de red de respuesta ante COVID articulados con demas entidades integrantes del sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres o demas entidades, de acuerdo a la Rsl 926 de 2017, con entrega de materla educativo	Minilibreta con bolígrafo en cartón. 50 hojas. De 10 cm x 15 cm. (logos - en la pasta)	100	10000	$ 1.000.000,00

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1. Entregar los soportes de ejecución, tales como registro de entrega de material, registro fotográfico del material, un ejemplar del mismo y soportes de recibido a satisfacción. 2. Elaborar y entregara informe final a los que haya lugar dentro del contrato Interadministrativo en el cumplimiento del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" y la estrategia primaria en salud para el municipio de Tunja, para la vigencia 2022. 3. Atender las recomendaciones que sobre el objeto contractual formule el Supervisor(a) del contrato de prestación de servicios PIC Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. 4. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Radicar las facturas o cuentas de cobro por las actividades efectuadas dentro de los plazos convenidos. **2.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **5.** Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. **6.** Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con

el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. **7.** Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley. **8.** Entregar los informes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor. **9.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato. **11.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias. **12.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas. **13.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **14.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **15.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **16.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. **17.** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. **18.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **19.** Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios. **20.** Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.). **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ESE: 1.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESCENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($78.965.000), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.** La ESE Santiago de Tunja, cancelará al contratista mediante actas parciales atendiendo a los servicios y elementos suministrados previa entrega de los ítems descritos y una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción, acta que deberá ser firmada por el supervisor del contrato y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y mediante actas parciales mensuales vencidas, de acuerdo a las cantidades suministradas y certificadas por el Supervisor del contrato, atendiendo a los valores establecidas en la cláusula primera del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según corresponda. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, aprobado para la vigencia fiscal del 2022, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 67 de 2022, código 2150201, denominado: "plan de intervenciones colectivas", expedido por la Oficina de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **CLAUSULA OCTAVA. TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Hasta el 30 de noviembre de 2022, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato lo realizará quien ejerza las funciones de SUBGERENTE CIENTIFICA de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. Las funciones del Supervisor del contrato, serán las dispuestas en el numeral 6.4. Del Capítulo VI del Manual de Contratación que adoptó la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, mediante la Resolución N°131 de 2017. **CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, impondrá multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja le adeude al contratista. Si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sean nacionales o extranjeras, sino con autorización previa y por escrito de la Gerencia o por el funcionario expresamente delegado para el efecto de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista **2.** Vencimiento del plazo de ejecución. **3.** El mutuo acuerdo entre las partes. **4.** Por terminación unilateral. **5.** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **6.** Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social. **7.** por la orden de autoridad competente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICABLES:** El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles

identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTIAS:** En todos los casos de contratación superior a 100 SMMLV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la Entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a las señaladas en el inciso anterior, la Entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riegos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato. Conforme a lo anterior la entidad considera que NO se hace necesario expedir póliza de garantía. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará por la terminación del mismo y dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **CLÁUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios técnicos previos elaborados por la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Hoja de Vida presentada por el contratista que se incorpora con todos sus anexos al presente contrato. **4.** Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **5.** Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del contratista, expedido por la Contraloría General de la República. **6.** Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional. **7.** Certificado de registro nacional de medidas correctivas del contratista, expedido por la Policía Nacional. **8.** Rut. **9.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato, el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad; así mismo, afirma no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos del Estado ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni tener deudas pendientes por concepto de alimentos. El contratista manifiesta de manera expresa que acepta en su totalidad el contenido y términos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

WILSON FERNANDO RODRIGUEZ HUERTAS
Gerente ESE Santiago de Tunja

DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS
Contratista

Revisó y aprobó:
Juan Carlos Ramírez

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD – ESECST – 053 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGUI Y DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí, se reunió la Dra. **LINA ROSA ABRIL SÁNCHEZ** Gerente de la E.S.E. y el Sr. **DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.118.539.853 de Yopal, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, en los siguientes términos:

1.- El día diecinueve (19) de septiembre de 2022, se suscribió contrato de **SUMINISTRO No. CD – ESECST – 053 DE 2022** entre **LINA ROSA ABRIL SÁNCHEZ** Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí, y el Sr. **DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.118.539.853 de Yopal, con el objeto:

"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS IMPRESOS PARA PUBLICACIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ."

2.- En la ejecución del presente contrato se verifica, respecto los valores contratados.

DESCRIPCIÓN	ITEM	E.S.E.	CONTRATIS.	VR. CANC
VALOR DEL CONTRATO	A	$6.535.480		
ADICION	B	$0		
VALOR CANCELADO	C		$6.535.480	
SALDO SIN EJECUTAR A/F E.S.E	D	0	0	
SALDO A/F DEL CONTRATISTA	(A+B)-(C+D)	0		0

3.- Las partes convienen de común acuerdo liquidar a satisfacción el presente contrato, por haber cumplido el objeto del mismo de acuerdo a Certificación adjunta del funcionario encargado de la supervisión y/o recibido del contrato.

PAZ Y SALVO: Que el Contratista Sr. **DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.118.539.853 de Yopal, queda libre del cumplimiento del contrato referenciado y por su parte declarará a la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Togüí a Paz y Salvo de cualquier otro concepto por o con ocasión del contrato citado.

Dada en Togüí a los, Veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2022

LINA ROSA ABRIL SÁNCHEZ
Gerente

DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS
R/L Contratista

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca C. Castro Sánchez	Dra. Lina Abril Sánchez	Dra. Lina Abril Sánchez
Cargo	Tesorera	Gerente	Gerente

NIT: 820.003.850-2



CONTRATO DE SUMINISTRO N°089 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA Y DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS.

PROCESO DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO:	N° 089 DE 2021
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0485 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA.
CONTRATISTA	**DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS.**
C.C.	1.118.539.853
DIRECCION	Carrera 10 no. 21-58 centro, Tunja. Boyacá
TELEFONO	3209202353
EMAIL	selloscema@gmail.com
VALOR	OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($8.174.200.oo).

Entre los suscritos **ALEXANDER MESA ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía N°74.180.403 expedida en Sogamoso, representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA,** conforme al Decreto de nombramiento Nº114 de fecha 31 de marzo de 2020, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente en el numeral 2.5. del Capítulo II del Acuerdo N°009 de 2017, proferido por la Junta Directiva, quien para los efectos de este contrato se denominara la **ESE,** por una parte, y por la otra **DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS** identificado con la cédula de ciudadanía



N° 1[illegible]539.853 expedida en Yopal, propietario del establecimiento comercial denominado **FABRICA DE SELLOS Y PUBLICIDAD**, con NIT.700017876-9, conforme al Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Acuerdo Municipal N°007 de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 de 2002. **2.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal. **3.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja en encuentra adscrita a la Secretaría de Protección Social del Municipio de Tunja. **4.** Que el objeto social de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, los cuales y según la Constitución Política son servicios públicos esenciales a cargo del Estado y componente del Sistema General de Seguridad Social Integral. **5.** Que las funcione de la entidad comprenden la promoción de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad para los usuarios que demanden dichos servicios en la zona de influencia y de acuerdo a su portafolio de servicios. **6.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja forma parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y está sometida al régimen de contratación previsto los artículos 195 de la Ley 100 de 1993. **7.** Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N°1841 de 2013, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, que busca la reducción de la inequidad en salud planteando objetivos, tales como, garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos. **8.** Que el plan busca mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente, manteniendo cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables. **9.** Que la Resolución 518 de 2015, estableció disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y fijo las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC". **10.** Que esas intervenciones se definen como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud "POS", buscando impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. **11.** Que la Resolución 425 de 2008, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y el control de los Planes de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan Nacional de Salud Pública. **12.** Que las intervenciones colectivas a cargo de las entidades territoriales, señalan que el Plan Nacional de Salud Pública, lo conforman seis ejes: 1) aseguramiento, prestación y desarrollo de servicios de salud; 2) salud pública; 3) promoción social; 4) prevención; 5) vigilancia y control de riesgos profesionales; y 6) emergencias y desastres. **13.** Que la Ley 1438 de 2011, que reformo el SGSSS, fortaleció la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud, la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, teniendo como objetivo que todos los esfuerzos se dirijan a los residentes en el país. **14.** Que se universalizó el aseguramiento, la unificación del plan de beneficios y la portabilidad o prestación de servicios en cualquier lugar del territorio, preservando la sostenibilidad financiera del sistema. **15.** Que el Plan de Intervenciones Colectivas "PIC", incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades que debe desarrollar el Estado. **16.** Que las intervenciones deben estar dirigidas a promover la salud y la calidad de vida, la prevención, control de riesgos y daños en salud de alta



enfermedad, contribuyendo al cumplimiento de las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Nacional de Salud Pública y las propias del Plan de Desarrollo del Municipio de Tunja. **17.** Que intervenciones son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **18.** Que tales acciones son de obligatorio cumplimiento y deben ser contratadas con entidades de la red pública. **19.** Que en cumplimiento de la citada disposición el Municipio de Tunja, debe garantizar la ejecución de dichas intervenciones, garantizando los procesos de promoción, prevención, detección, mitigación del daño y minimización del riesgo en salud. **20.** Que en su defecto, expondría a la población de Tunja a problemas de Salud Pública, afectando los indicadores prioritarios de Salud Pública, por la progresión en la incidencia de las enfermedades. **21.** Que la Resolución 518 de 2015, del Ministerio de Protección Social asigna funciones a los municipios, las cuales deben ejecutarse de forma continua para minimizar el riesgo en salud. **22.** Que se debe atender las prioridades en salud pública tales como: Salud Infantil: Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), Salud Oral, Salud Mental, Salud Sexual y Reproductiva, Enfermedades crónicas, Alimentación y Nutrición, del Plan Territorial de Salud Pública, articulado a lo estipulado en el Plan de Desarrollo del municipio de Tunja. **23.** Que el Municipio de Tunja, a través de un proceso de consolidación de capacidades de los actores que deberán estar involucrados, implementó y desarrolló la estrategia de Atención Primaria en Salud adaptada para el territorio. **24.** Que para el cumplimiento de este objetivo, el sistema de salud debe encaminar sus esfuerzos conforme a lo establecido en la Resolución N°0429 de 2016, por medio del cual el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Atención Integral en Salud PAIS. **25.** Que dicha política desarrolla un marco estratégico y un modelo operacional que permitirá la acción coordinada de las normas, reglas, reglamentos, agentes y usuarios, a efectos de orientar la intervención de los diferentes integrantes hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud, al interrelacionar los elementos esenciales que lo configuran. **26.** Que ante la responsabilidad del municipio en Salud Pública es necesaria la contratación de las acciones de PIC-APS, teniendo en cuenta los Componentes del Modelo integral de Atención en Salud- MIAS. **27.** Que la Secretaria de Protección Social de Tunja, desarrolló un modelo de APS enfocado en la atención de las comunidades ofrecida bajo un modelo de generación de bienestar, donde la familia es el núcleo central y a partir de la cual se pueden intervenir factores de riesgo y fortalecer factores protectores, a través de este modelo se obtiene grandes beneficios tanto para el individuo y la sociedad, como para el Estado y los diferentes prestadores de servicios de salud. **28.** Que la Atención Primaria Social APS, parte de la identificación de riesgos y determinantes sociales que median en el bienestar de las comunidades a partir de la caracterización de las familias y la integración de la información en un Sistema Integrado de Gestión Social -SIGS- como fuente primaria de datos para el Observatorio Social. **29.** Que una vez identificadas las necesidades por medio de un modelo de gestión del riesgo, la finalidad es fortalecer la institucionalidad acercando la oferta del Estado a los requerimientos de las familias. **30.** Que la estrategia establece el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con las diferentes ofertas del Estado (salud, educación, vivienda, seguridad, protección, movilidad, entre otros), permitiendo el empoderamiento de los individuos en el logro de sus objetivos y expectativas, con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación, valiéndose del autocuidado como el pilar de un modelo de intervención exitosa y sostenible. **31.** Que la

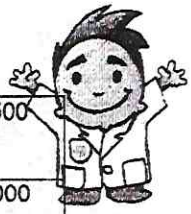
estrategia contempla que el cuidado de las familias debe fortalecerse principalmente en el nivel primario de atención donde el equipo de atención Primaria en Salud, sea la puerta de entrada a la oferta institucional, intersectorial y transectorial. **32.** Que la estrategia de Atención Primaria en Salud con enfoque familiar y comunitario, constituye una ruta para lograr la equidad, un reto que obliga a garantizar el acceso a los servicios sociales, donde se garantiza entre otros, el goce de los derechos fundamentales de las políticas de Estado, caracterizada por los principios de gratuidad, universalidad y solidaridad. **33.** Que la intervención de los riesgos de las diferentes familias se debe tener un diagnostico el cual parte de la caracterización de cada familia según las variables de la ficha familiar, siendo esta un instrumento dinámico, toda vez que se actualiza permanentemente en la medida en que se va interviniendo los riesgos de los individuos, las familias y las comunidades, buscando generar transformaciones de paradigmas en la comunidad, mediante la educación, concertación de planes caseros, seguimiento al cumplimiento de los mismos, planeando gradualmente el cambio de comportamientos de riesgo y mejorando su autocuidado a través de los equipos básicos multidisciplinarios. **34.** Que la Resolución N°3280 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, se pone en marcha las rutas integrales de atención en salud RIAS, dentro del marco del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, donde se especifican los lineamientos técnicos para la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta materno perinatal; dichas rutas buscan revolucionar la atención en el sistema de salud colombiano; es decir, que las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligados a brindar atención para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. **35.** Que la norma antes citada, establece los hitos que deberán seguir todos los actores del sector salud, tales como: i) Enfatiza en lo preventivo sobre lo curativo del sistema (visión anticipadora); ii) Orienta e integra las acciones de las entidades promotoras de salud y las Secretarías de Salud para que trabajen de manera integral en la promoción de la salud; iii) Se incluyen nuevas intervenciones de salud pública especificándolas de acuerdo con el curso de vida que lleve la persona; iv) A partir de las RIAS se podrán evaluar las acciones de las EPS, Secretarías de Salud e IPS y efectividad en la manera como abordan la atención de los usuarios. **36.** Que en cumplimiento de las normas Constitucionales y Legales citadas anteriormente, el Municipio de Tunja y la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, suscribieron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0485 DE 2021 que tiene por objeto: *"EJECUTAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, ESTRATEGIA PRASS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL COVID Y ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD, PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA DE ACUERDO A DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL Y LINEAMIENTOS DE SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA."*. **37.** Que debido al alto crecimiento de la demanda de servicios de primer nivel de complejidad, como consecuencia del crecimiento poblacional del Municipio y contingencia en el marco de enfermedades emergentes, tales como la pandemia COVID-19, se requiere articular la estrategia de Atención Primaria en Salud para fortalecer la gestión del riesgo como acciones colectivas; así mismo, los programas y actividades contenidas en el componente del Programa Ampliado de Inmunizaciones, las cuales generan un impacto positivo para la salud de la población al constituirse en una herramienta fundamental y efectiva para la prevención de enfermedades en el ámbito de salud pública. **38.** Que las acciones y actividades señaladas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0485 DE 2021; constituyen obligaciones a cargo

de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, que dichas acciones y actividades hacen parte del objeto misional de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **39.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, requiere contratar el suministro de insumos y elementos de papelería para la ejecución de las actividades establecidas en el plan de intervenciones colectivas "PIC" para el municipio de Tunja, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo N°0485 de 2021, suscrito entre el municipio de Tunja y la empresa social del estado Santiago de Tunja.**40.** Que existe disponibilidad presupuestal para la contratación de tales servicios para el cumplimiento del objeto contractual del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0485 DE 2021.**41.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja a través de la Coordinadora del plan de intervenciones PIC de la ESE SANTIAGO DE TUNJA con el Municipio de Tunja, elaboraron los estudios técnicos previos para contratar dicho suministro. **42.** Que **DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS**, en su condición de propietario del establecimiento de comercio denominado **CE-MA FABRICA DE SELLOS Y PUBLICIDAD**, presentó propuesta que se ajusta a las condiciones y requisitos de orden técnico y económico establecido en los estudios previos. **43.** Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **44.** Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. **45.** Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. **46.** Que las Empresas Sociales del Estado no están obligadas al cumplimiento de los lineamiento previstos por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las ESE se rigen por el estatuto de contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. **47.** Que en virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través del Acuerdo N°009 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **48.** Que el numeral 3.2.2. del Capítulo III del Estatuto de Contratación que adoptó la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, mediante el Acuerdo N°009 de 2017, establece como una de las modalidades de selección la Contratación Directa.**491.** Que el numeral 3.2.3.1 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, dispone que en consideración a la cuantía, todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato, se aplicará la Contratación Directa. **50.** Que en consideración a que el objeto a contratar es el suministro de insumos y elementos de papelería para la ejecución de las actividades establecidas en el plan de intervenciones colectivas "PIC" para el municipio de Tunja, en cumplimiento de las obligaciones



establecidas en el contrato interadministrativo N°0485 de 2021, suscrito entre el municipio de Tunja y la empresa social del estado Santiago de Tunja. Que el valor del proceso contractual no supera los doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la modalidad de contratación será la CONTRATACION DIRECTA. **51.** Que en consecuencia este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0485 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA. **Parágrafo.** EN LAS CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y CALIDAD QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	300	Octavos de cartulina	$200	$60.000
2	30	Cajas de marcadores de colores surdos x 4 unidades	$15.000	$450.000
3	6	Cajas de marcadores borrables surdos x 4 unidades	$15.600	$93.600
4	24	Tarros de Colbón 225 gr	$8.000	$192.000
5	60	Rollos de cinta de enmascarar mediana 12mmx40m	$4.000	$240.000
6	40	Rollos de cinta de enmascarar gruesa 36 mmx40m	$11.800	$472.000
7	120	Papel de alta blancura de medidas 21.6 x 27.9 por 500 hojas de 90grs con una marca de agua.	$18.000	$2.160.000
8	35	Cajas de lápices negros x 12 unidades	$9.800	$343.000
9	35	Cajas de lápices rojosx12 unidades	$12.500	$437.500



	35	Cajas de esfero negro x 12 unidades	$7.500	$262.500
11	550	Pliegos de papel bond	$380	$209.000
12	20	Paquetes Palillos de pincho x 100 unidades	$5.100	$102.000
13	12	Cajas de temperas de color surdo x	$2.800	$33.600
14	3	Paquetes de lana escolar x 6 en color	$11.000	$33.000
15	3	Paquetes de lana escolar x 6 en color	$11.000	$33.000
16	3	Paquetes de lana escolar x 6 en color rojo	$11.000	$33.000
17	3	Paquetes de lana escolar x 6 en color amarillo	$11.000	$33.000
18	3	Paquetes de lana escolar x 6 en color verde	$11.000	$33.000
19	35	Tablas de apoyo material acrílico	$5.000	$175.000
20	200	Blocks de papel iris tamaño carta	$3.800	$760.000
21	50	Paquetes de fichas bibliográficas de	$3.600	$180.000
22	25	Tijeras escolares punta roma	$6.000	$150.000
23	12	Paquetes de plumones surdo x 6 unidades	$12.500	$150.000
24	32	Metros de tela blanca (tela para pancarta) ancho 2,10m 55gr/m2	$3.300	$105.600
25	12	Tarros de vinilo x colores surdo tamaño grande 125 cc	$3.800	$45.600
26	2	Rollos de papel Kra 130 mt 60 cm x 5 kilos 60 gr	$45.000	$90.000
27	200	Unidades de cartón paja por octavos	$500	$100.000
28	1	Disco duro de tera	$420.000	$420.000



9	17	Tablas pláscas de apoyo, para escritura en campo, con comparmento con capacidad para proteger 100 hojas. Medidas:	$30.000	$510.000
30	1	Caja de borradores de nata x 24	$9.800	$9.800
31	5	Papel de alta blancura de medidas 21.6 x 33 por 500 hojas de 90grs con una marca de agua	$19.200	$96.000
32	3	Memorias USB 8 GB	$35.000	$105.000
33	15	Dispensadores en spray de litro	$3.800	$57.000
TOTAL				**$ 8.174.200**

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja: **1.** Suministrar a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, los elementos y útiles de papelería, en las cantidades y con las características que establecen los presentes estudios previos. **2.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja en los presentes estudios técnicos previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta. **3.** Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a los presentes estudios técnicos previos, la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato. **4.** Cumplir con las solicitudes requeridas con la mayor oportunidad y calidad en el servicio. **5.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **6.** Presentar la planilla de liquidación de aportes (PILA) y (ARL) cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente respecto del personal que utilicen para la ejecución del presente contrato. **7.** Acatar las instrucciones que le imparta el Supervisor para el desarrollo del contrato. **8.** Informar al Supervisor del contrato a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación del suministro, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **9.** Mantener informada a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja de su dirección para comunicación y notificaciones. **10.** Efectuar la sustitución de los insumos o elementos defectuosos que se identifiquen durante la vigencia de la garantía. **11.** Coadyuvar con la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **12.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente. **13.** Cumplir con los servicios exigidos por la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **14.** Permitir al Supervisor designado por la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, la revisión de los trabajos, quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **15.** No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa adición del contrato. **16.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa Social del Estado Santiago de

Tunja, para la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través de la Gerencia o la Subgerencia Administrativa o Científica, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **2.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **3.** Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **4.** Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores. **5.** El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. **6.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. **7.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. **8.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **9.** Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato. **10.** Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Laborales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **11.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **12.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA: 1.** Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato. **2.** Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto. **3.** Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. **4.** La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato. **5.** En desarrollo del principio de coordinación, la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja tiene la responsabilidad de coordinar el suministro en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato será la suma de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($8.174.200.oo), para contratar el suministro de insumos y elementos de papelería para la ejecución de las actividades establecidas en el plan de intervenciones colectivas "PIC" para el municipio de Tunja, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo N°0485 de 2021, suscrito entre el municipio de Tunja y la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. El valor total del contrato incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar. **CLAUSULA**



SEXTA. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO. La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, cancelará el valor del contrato de suministro de insumos y elementos de papelería para la ejecución de las actividades establecidas en el plan de intervenciones colectivas "PIC" para el municipio de Tunja, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo N°0485 de 2021, suscrito entre el municipio de Tunja y la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, por eventos, dentro de los treinta (30) días contados, a partir de la fecha en que se efectué cada suministro y radique la cuenta de cobro y/o factura a entera satisfacción de la entidad contratante y previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos Laborales (ARL). **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, aprobado para la vigencia fiscal del 2021, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°142 del 07 de Abril de 2021, código 2.1.5.02.01, denominado: Plan de intervenciones colectivas, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **CLAUSULA OCTAVA. TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de Abril del 2021. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato se realizará a través de quien ejerza las funciones de coordinación de las acciones y actividades que se desarrollan dentro del plan de intervenciones colectivas PIC, de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para el municipio de Tunja. Las funciones del Supervisor del contrato, serán las dispuestas en el numeral 6.4. del Capítulo VI del Manual de Contratación que adoptó la ESE Santiago de Tunja, mediante la Resolución N°131 de 2017. **CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja impondrá multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja le adeude al contratista. Si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sean nacionales o extranjeras, sino con autorización previa y por escrito de la Gerencia o por el funcionario expresamente delegado para el efecto de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para

negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista **2.** Vencimiento del plazo de ejecución. **3.** El mutuo acuerdo entre las partes. **4.** Por terminación unilateral. **5.** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **6.** Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social. **7.** por la orden de autoridad competente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. ASUNCIÓN DE RIEGOS PREVISIBLES IDENTIFICABLES:** El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTIAS:** El contratista conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Capítulo IV del Acuerdo N°009 de 2017, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Póliza de cumplimiento,** conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **2. Calidad de los bienes suministrados,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará por la terminación del mismo y dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **CLÁUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos elaborados por la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. 3. Propuesta presentada por el contratista que se incorpora con todos sus anexos al presente contrato. **4.** Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **5.** Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del contratista, expedido por la Contraloría General de la República. 6. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional. 7. Certificado de registro nacional de medidas correctivas el contratista, expedida por la Policía Nacional. 8. Rut. 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista. **10.** Certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de Tunja. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato, el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad; así mismo, afirma no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos del Estado ni en el boletín de responsables

fiscales de la Contraloría General de la República, ni tener deudas pendientes por concepto de alimentos. El contratista manifiesta de manera expresa que acepta en su totalidad el contenido y términos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la entrega de la póliza que contiene las garantías. Para constancia se firma en Tunja, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

ALEXANDER MESA ROMERO
Gerente ESE Santiago de Tunja

DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS
Contratista

Revisó: Javier Fl
Asesor Jurídico Externo
ESE Santiago de Tunja

Proyectó: Felix Leonardo M
Coordinador contratación
ESE Santiago de Tunja

CONTRATO SUMINISTRO N°107 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA Y DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS.



NIT: 820.003.850-2

PROCESO DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO:	N° 107 DE 2021
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO, IMPRESOS Y PRODUCTOS PUBLICITARIOS (POP) NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0485 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA.
CONTRATISTA	**DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS.**
C.C.	1.118.539.853
DIRECCION	Carrera 10 no. 21-58 centro, Tunja. Boyacá
TELEFONO	3209202353
EMAIL	selloscema@gmail.com
VALOR	CIENTO NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($109.020.000.oo).

Entre los suscritos **ALEXANDER MESA ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía N°74.180.403 expedida en Sogamoso, representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA,** conforme al Decreto de nombramiento Nº114 de fecha 31 de marzo de 2020, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente en el numeral 2.5. del Capítulo II del Acuerdo N°009 de 2017, proferido por la Junta Directiva,

NIT: 820.003.850-2

quien para los efectos de este contrato se denominara la **ESE,** por una parte, y por la otra **DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.118.539.853 expedida en Yopal, propietario del establecimiento comercial denominado **CE-MA FABRICA DE SELLOS Y PUBLICIDAD**, conforme al Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002. **2.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal. **3.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja en encuentra adscrita a la Secretaría de Protección Social del Municipio de Tunja. **4.** Que el objeto social de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, los cuales y según la Constitución Política son servicios públicos esenciales a cargo del Estado y componente del Sistema General de Seguridad Social Integral. **5.** Que las funcione de la entidad comprenden la promoción de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad para los usuarios que demanden dichos servicios en la zona de influencia y de acuerdo a su portafolio de servicios. **6.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja forma parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y está sometida al régimen de contratación previsto los artículos 195 de la Ley 100 de 1993. **7.** Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N°1841 de 2013, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, que busca la reducción de la inequidad en salud planteando objetivos, tales como, garantizar el goce efectivo del derecho a la salud para todos. **8.** Que el plan busca mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente, manteniendo cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitables. **9.** Que la Resolución 518 de 2015, estableció disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y fijo las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas "PIC". **10.** Que esas intervenciones se definen como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud "POS", buscando impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados. **11.** Que la Resolución 425 de 2008, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuso la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y el control de los Planes de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan Nacional de Salud Pública. **12.** Que las intervenciones colectivas a cargo de las entidades territoriales, señalan que el Plan Nacional de Salud Pública, lo conforman seis ejes: 1) aseguramiento, prestación y desarrollo de servicios de salud; 2) salud pública; 3) promoción social; 4) prevención; 5) vigilancia y control de riesgos profesionales; y 6) emergencias y desastres. **13.** Que la Ley 1438 de 2011, que reformo el SGSSS, fortaleció la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud, la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, teniendo como objetivo que todos los esfuerzos se dirijan a los residentes en el país. **14.** Que se universalizó el



aseguramiento, la unificación del plan de beneficios y la portabilidad o prestación de servicios en cualquier lugar del territorio, preservando la sostenibilidad financiera del sistema. **15.** Que el Plan de Intervenciones Colectivas "PIC", incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades que debe desarrollar el Estado. **16.** Que las intervenciones deben estar dirigidas a promover la salud y la calidad de vida, la prevención, control de riesgos y daños en salud de alta externalidad, contribuyendo al cumplimiento de las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Nacional de Salud Pública y las propias del Plan de Desarrollo del Municipio de Tunja. **17.** Que intervenciones son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los planes obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **18.** Que tales acciones son de obligatorio cumplimiento y deben ser contratadas con entidades de la red pública. **19.** Que en cumplimiento de la citada disposición el Municipio de Tunja, debe garantizar la ejecución de dichas intervenciones, garantizando los procesos de promoción, prevención, detección, mitigación del daño y minimización del riesgo en salud. **20.** Que en su defecto, expondría a la población de Tunja a problemas de Salud Pública, afectando los indicadores prioritarios de Salud Pública, por la progresión en la incidencia de las enfermedades. **21.** Que la Resolución 518 de 2015, del Ministerio de Protección Social asigna funciones a los municipios, las cuales deben ejecutarse de forma continua para minimizar el riesgo en salud. **22.** Que se debe atender las prioridades en salud pública tales como: Salud Infantil: Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), Salud Oral, Salud Mental, Salud Sexual y Reproductiva, Enfermedades crónicas, Alimentación y Nutrición, del Plan Territorial de Salud Pública, articulado a lo estipulado en el Plan de Desarrollo del municipio de Tunja. **23.** Que el Municipio de Tunja, a través de un proceso de consolidación de capacidades de los actores que deberán estar involucrados, implementó y desarrolló la estrategia de Atención Primaria en Salud adaptada para el territorio. **24.** Que para el cumplimiento de este objetivo, el sistema de salud debe encaminar sus esfuerzos conforme a lo establecido en la Resolución N°0429 de 2016, por medio del cual el Ministerio de Salud y Protección Social adopta la Política de Atención Integral en Salud PAIS. **25.** Que dicha política desarrolla un marco estratégico y un modelo operacional que permitirá la acción coordinada de las normas, reglas, reglamentos, agentes y usuarios, a efectos de orientar la intervención de los diferentes integrantes hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental de la salud, al interrelacionar los elementos esenciales que lo configuran. **26.** Que ante la responsabilidad del municipio en Salud Pública es necesaria la contratación de las acciones de PIC-APS, teniendo en cuenta los Componentes del Modelo integral de Atención en Salud- MIAS. **27.** Que la Secretaria de Protección Social de Tunja, desarrolló un modelo de APS enfocado en la atención de las comunidades ofrecida bajo un modelo de generación de bienestar, donde la familia es el núcleo central y a partir de la cual se pueden intervenir factores de riesgo y fortalecer factores protectores, a través de este modelo se obtiene grandes beneficios tanto para el individuo y la sociedad, como para el Estado y los diferentes prestadores de servicios de salud. **28.** Que la Atención Primaria Social APS, parte de la identificación de riesgos y determinantes sociales que median en el bienestar de las comunidades a partir de la caracterización de las familias y la integración de la información en un Sistema Integrado



de Gestión Social -SIGS- como fuente primaria de datos para el Observatorio Social. **29.** Que una vez identificadas las necesidades por medio de un modelo de gestión del riesgo, la finalidad es fortalecer la institucionalidad acercando la oferta del Estado a los requerimientos de las familias. **30.** Que la estrategia establece el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con las diferentes ofertas del Estado (salud, educación, vivienda, seguridad, protección, movilidad, entre otros), permitiendo el empoderamiento de los individuos en el logro de sus objetivos y expectativas, con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación, valiéndose del autocuidado como el pilar de un modelo de intervención exitosa y sostenible. **31.** Que la estrategia contempla que el cuidado de las familias debe fortalecerse principalmente en el nivel primario de atención donde el equipo de atención Primaria en Salud, sea la puerta de entrada a la oferta institucional, intersectorial y transectorial. **32.** Que la estrategia de Atención Primaria en Salud con enfoque familiar y comunitario, constituye una ruta para lograr la equidad, un reto que obliga a garantizar el acceso a los servicios sociales, donde se garantiza entre otros, el goce de los derechos fundamentales de las políticas de Estado, caracterizada por los principios de gratuidad, universalidad y solidaridad. **33.** Que la intervención de los riesgos de las diferentes familias se debe tener un diagnostico el cual parte de la caracterización de cada familia según las variables de la ficha familiar, siendo esta un instrumento dinámico, toda vez que se actualiza permanentemente en la medida en que se va interviniendo los riesgos de los individuos, las familias y las comunidades, buscando generar transformaciones de paradigmas en la comunidad, mediante la educación, concertación de planes caseros, seguimiento al cumplimiento de los mismos, planeando gradualmente el cambio de comportamientos de riesgo y mejorando su autocuidado a través de los equipos básicos multidisciplinarios. **34.** Que la Resolución N°3280 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, se pone en marcha las rutas integrales de atención en salud RIAS, dentro del marco del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS, donde se especifican los lineamientos técnicos para la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta materno perinatal; dichas rutas buscan revolucionar la atención en el sistema de salud colombiano; es decir, que las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligados a brindar atención para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores. **35.** Que la norma antes citada, establece los hitos que deberán seguir todos los actores del sector salud, tales como: i) Enfatiza en lo preventivo sobre lo curativo del sistema (visión anticipadora); ii) Orienta e integra las acciones de las entidades promotoras de salud y las Secretarías de Salud para que trabajen de manera integral en la promoción de la salud; iii) Se incluyen nuevas intervenciones de salud pública especificándolas de acuerdo con el curso de vida que lleve la persona; iv) A partir de las RIAS se podrán evaluar las acciones de las EPS, Secretarías de Salud e IPS y efectividad en la manera como abordan la atención de los usuarios. **36.** Que en cumplimiento de las normas Constitucionales y Legales citadas anteriormente, el Municipio de Tunja y la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, suscribieron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0485 DE 2021 que tiene por objeto: *"EJECUTAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, ESTRATEGIA PRASS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL COVID Y ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD, PARA EL*



37. Que debido al alto crecimiento de la demanda de servicios de primer nivel de complejidad, como consecuencia del crecimiento poblacional del Municipio y contingencia en el marco de enfermedades emergentes, tales como la pandemia COVID-19, se requiere articular la estrategia de Atención Primaria en Salud para fortalecer la gestión del riesgo como acciones colectivas; así mismo, los programas y actividades contenidas en el componente del Programa Ampliado de Inmunizaciones, las cuales generan un impacto positivo para la salud de la población al constituirse en una herramienta fundamental y efectiva para la prevención de enfermedades en el ámbito de salud pública. **38.** Que las acciones y actividades señaladas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0485 DE 2021; constituyen obligaciones a cargo de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, que dichas acciones y actividades hacen parte del objeto misional de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **39.** Que se debe ejecutar las estrategias o actividades de los diferentes programas establecidos dentro del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. **40.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, requiere contratar EL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO, IMPRESOS Y PRODUCTOS PUBLICITARIOS (POP) NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0485 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA. **41.** Que existe disponibilidad presupuestal para la contratación de tales suministros para el cumplimiento del objeto contractual del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0485 DE 2021.**42.** Que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja a través de la Coordinadora del plan de intervenciones PIC de la ESE SANTIAGO DE TUNJA con el Municipio de Tunja, elaboraron los estudios técnicos previos para contratar dicho suministro. **43.** Que **DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS**, en su condición de propietario del establecimiento de comercio denominado **CE-MA FABRICA DE SELLOS Y PUBLICIDAD**, presentó propuesta que se ajusta a las condiciones y requisitos de orden técnico y económico establecido en los estudios previos. **44.** Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **45.** Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. **45.** Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la



contratación estatal. **46.** Que las Empresas Sociales del Estado no están obligadas al cumplimiento de los lineamiento previstos por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las ESE se rigen por el estatuto de contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011. **47.** Que en virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través del Acuerdo N°009 de 2017, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicándose en todos los procesos contractuales que adelanta la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **48.** Que el numeral 3.2.2. del Capítulo III del Estatuto de Contratación que adoptó la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, mediante el Acuerdo N°009 de 2017, establece como una de las modalidades de selección la Contratación Directa. **49.** Que el numeral 3.2.3.1 del Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, dispone que en consideración a la cuantía, todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato, se aplicará la Contratación Directa. **50.** Que en consideración a que el objeto a contratar es EL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO, IMPRESOS Y PRODUCTOS PUBLICITARIOS (POP) NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0485 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA. Que el valor del proceso contractual no supera los doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la modalidad de contratación será la CONTRATACION DIRECTA. **51.** Que en consecuencia este contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO, IMPRESOS Y PRODUCTOS PUBLICITARIOS (POP) NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0485 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA. **Parágrafo.** EN LAS CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y CALIDAD QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

No	DESCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y ACCIONES ANEXO 1 PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS VIGENCIA 2021:	MATERIAL ENTREGABLE COMO APOYO A LA ACTIVIDAD EN REFERENCIA. DE ACUERDO A LO CONCERTADO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. (ESTE MATERIAL NO PUEDE EXCEDER EL VALOR ESTABLECIDO PARA CADA ACTIVIDAD)	VALOR ESTABLECIDO POR MATERIAL COMO APOYO A LA ACTIVIDAD



2	Realizar 8 ciclos de capacitacion de 5 sesiones de 45 minutos cada uno dirigidos a un grupo de minimo de 20 niños y niñas de edades entre 6 a 10 años de IE privadas y publicas y/ entornos comunitarios para el fomento de los estilos de vida saludables por medio de la estrategia 4x4 " Coloreando mi vida" y promocion de la actividad fisica ,con entrega de material informativo	Cartillas coloreando mi vida, 15 paginas, media carta y 6 Loterias Saludables.	$ 3.320.000
4	Realizar 4 jornadas de salud que incluyen acciones publicitarias, lúdico pedagogicas-artisticas, informativas, de canalización a DTy PE , acciones pos, toma de IMC, acciones de salud oral , búsqueda activa de casos covid, con participación de equipos interdisciplinarios y acciones interesctoriales con enfoque de Prevencion de enfermedades cronicas, por barrios y sectores priorizados, (1000 U/ de test-cartilla)	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 600.000
5	Realización de Plan integral de cuidado familiar por profesional, mediante SIBACOM PLUS (incluye actualizacion, y apoyo a logistica/trasporte) , con caracterización, informacion, educacion y comunicaciónen salud, intervencion profesional, infomacion y busqueda activa en el marco de COVID 19 y canalizacion a DT PE en 250 familias donde hay integrantes con enfermedad crónica (HTA, DIABETES, CA, enfermedad cardiovascular, epoc, enfermedades autoinmunes) con seguimiento a logros trazadores e intermedios	Material educativo, publiciatario porgramadores familiares calendarios	$ 5.600.000
7	Desarrollo de la estrategia de " paciente sano y rehabilitado bucalmente en IE de preescolar o jardines infantiles incluye caracterizacion inicial, 1 sesion educativa(con metodologia ludico pedagogica adaptada para niños, y entrega de material educativo) canalizacion servicios de salud según el riesgo identificado, tratamiento a cargo de pos del usuario, y caracterizacion final , acorde a lineamientos sesalub (1000 niños) (desarrollados bajo los protocolos de bioseguridad covid)	Material informativo, educativo y/o producto publicitario tematica paciente sano	$ 4.000.000
9	Desarrollar 5 capacitaciones con 5 sesiones c/U de mínimo 45 minutos cada uno a padres y/o cuidadores de menores de 5 años (grupos de min 15 personas) sobre el manejo y aplicación de las Guías Alimentaria Basadas en Alimentos GABAS - Incluye evaluación conjunta con los actores involucrados de los resultados del proceso y plan de mejora.	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 1.000.000
11	Realizar 1 estrategia informativa que incluye acciones publicitariasy ludicopedagogicas, con acciones de canalización a DTy PE, y PAI, con participación de equipos interdisciplinarios y acciones intersectoriales en el marco de la semana de la lactancia materna, con coronograma para 4 dias	Material informativo, educativo y/o producto publicitario para semana de lactancia materna	$ 2.000.000
12	Realizar 6 Jornadas comunitarias (feria) como estrategia informativa para la promocion de la seguridad alimentaria y nutricional articuladas con (Secretraia de desarrollo, asociaciones campesinas, IRDET etc) en el marco de la cultura de estilos de vida saludables con acciones publicitarias, infomativas(entrega de material), acciones ludicopedagogicas , toma de IMC , canalizacion, enfocadas por cursos de vida	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 600.000
14	Ejecutar 6 ciclos educativos con grupos de 8 adolescentes min, de 7 sesiones C/U, del programa de intervencion breve para adolescentes PIBA grupal incluye material pedagogico, en las zonas de CE	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 1.600.000
15	Desarrollar 3 ciclos educativos de 6 sesiones educativas cada uno, con grupos de 15 parejas del sector de CE, en solución pacifica de conflictos y prevención de la violencia de pareja aplicando el modulo Como vivir en pareja del programa convive: Boyacá en familia	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 1.000.000
16	Realizar 4 ciclos educativos de 6 sesiones cada uno por sector de CE en prevencion del suicidio aplicando la metodologia vida consentido dirigido a jovenes entre 15 y 19 años minimo 15 jovenes por grupo	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 1.000.000
17	Realizar 4 jornadas de salud que incluyen acciones de acogida y búsqueda activa, escucha, canalizacion , tamizajes , mediante acciones ludico artisticas, deportivas con irdet, cineforos, encuentros comunitarios de higiene, estetica, culturales..ect) talleres, por cursos de vida, en los sectores de CE y/o vulnrables, para la prevencion e identificacion de consumo de spa, ,violencias, enfermedad mental y conducta suicida con particpcion de equipos interdisciplinarios	Stiker informativo	$ 500.000



21	Desarrollar 4 acciones de movilización social intersectoriales, que incluye un foro o seminario con expertos, acciones publicitarias, material educativo participacion de equipos interdisciplinarios , video clik de difusion , y piezas comunicativas, en el marco de dias conmemorativos de prevención del suicidio, salud mental, prevencion del trafico y consumo de spa	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 1.500.000
22	Desarrollar y difundir material informativo: 5000 agendas, sobre "Tu bienestar emocional nos une" , para la promocion de la salud mental , signos de alarma de eventos de interés en salud mental, tips de cuidado de la salud mental, derechos en salud mental, rutas de salud mental, Mitos de consumo de spa y alcohol , 8 Cy conducta suicida)	Agendas de acuerdo al modelo	$ 50.000.000
23	Desarrollo de 3 jornadas informativas o tomas sectorizadas en parques principales estratégicos para la interacción con adolescentes y jóvenes, con acciones ludicoartisticas, donde se sensibilice sobre las conductas problemáticas por el consumo de alcohol, pactos por la vida, sabere vivir , saber beber, con entrega materia publicitario.	120 impresiones de microperforado , con 4 diseños; 500 afiches de medio pliego, fullcolor, con 4 diseños; 300 micro perforados de: 30 X 70 para difundirlo entre vehículos	$ 5.000.000
24	Realizar jornadas de salud , y movilizaciones sociales (3)que incluyen acciones publicitarias, informativas (piezas comunicativas, material educativo), de canalizacion a DTy PE , con participacion de equipos interdisciplinarios y acciones interscotoriales para la promocion de derechos SSR y prevencion de ITS , vph, prevencion de ca de seno y cervix, en zonas vulnerables , poblacion informal, poblacion en condicion de prostitucion, lgtbi,habitantes de calle, consumo de spa, con realizacion de tamizajes (Pruebas de HB (500), Hc(300) y Sifilis (500), y conmemoracion de dia de vih	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 1.000.000
25	Desarrollar la semana andina de prevención del embarazo con la participación intersectorial, con IE, EAPB e IPS del Municipio. Incluye mesa de concertación, realizacion de cronograma de actividades, video click, piezas comunicativas, foro y/o seminario, e incentivos a IE educativas o inicativas juveniles que participan en las actividades y material informativo	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 2.000.000
26	Desarrollar 2 movilizaciónes sociales e informativas con acciones de canalización, y sensibilización dirigidas a toda la población en el marco de dia de la prevencion de las Violencias Basadas en genero y dia de la mujer Marzo, con participación de IE,EAPB, IPS, y demás sectores del Municipio realizacion de cronograma de actividades, video click, piezas comunicativas, foro y/o seminario, con entrega de material informativo (sobre derechos SYR, prevención de estigma y discriminación sobre eventos relacionados al cuidado y protección de la salud sexual y reproductiva con enfoque de género)	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 1.500.000
27	Realizar 5 ciclo educativos en grupos de niños y niñas de minimo 15, y menores de 10 años, cada uno con 4 sesiones qe incluyen (reconocimiento y valoracion del cuerpo, cuidado del cuerpo, niños y niñas en igualdad, trato digno entre niños y niñas, con entrega de cartilla educativa	cartilla educativa	$ 1.500.000
28	Realizar 6 ciclos de capacitacion a grupos de adolescentes (15 participantes min) y conformación de red como pares , en el marco de la metodología Brújula en SSR (4 sesiones a un mismo grupo con entrega de guía agenda líder) Y video click de experiencia exitosa	AGENDAS de acuerdo al modelo entregado	$ 2.000.000
31	Realizar 5 estrategias informativas, que incluye material publicitario (1 foro, video click, piezas comunicativas) e informativo (folletos, o productos informativos para la promocion PAI, perifoneo) acciones ludicopedagogicas, acciones de canalizacion a DTy PE, apoyo logistico, participacion de equipos interdisciplinarios y acciones interesectoriales en el marco de las jornadas de vacunacion nacionales y municipales, y vacunacion COVID-19	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 2.000.000
		SEÑALECTICA JORNADA DE VACUNACION	$ 1.500.000
33	Realizar 3 ciclos educativos de 5 sesiones c/uno, de acuerdo a la estructura metodológica de la Guía operativa comunitaria de Prevención, Manejo y Control de las Infecciones Respiratorias y Diarreicas Agudas (IRA Y EDA), y COVID según lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social , a grupos de min 15 personas, lideres comunitarios, madres de ICBF, o programas de DPS, icluye entrega de material educativo	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 1.500.000



	Conformar 3 unidades de atención comunitaria de enfermedad respiratoria (UAIRAC) y diarreica aguda (UROC) ubicadas en áreas priorizadas, por SPS para la atención de menores de 5 años disponiendo de los materiales básicos de manera permanente y garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "Manual para el voluntario", Incluye Censo, entrenamiento(1 sesion trimestral), entrega de maleta pedagogica, y seguimiento (1 visita trimestral) en el formato establecido por SESALUB dirigido a población menor de 5 años, y fortalecimiento y visita de seguimiento a UROCS ya conformadas en 2020 (trimestral) , videoclik de experiencia exitosa	Maletas pedagogicas con materiales y cartilla educativa	$ 1.800.000
37	Realizar visitas y caracterización laboral y de riesgos 300 trabajadores de población del sector del informal de la economía priorizados , con busqueda activa y acciones informativas para COVID-19, intervencion en riesgos ocupacionales y estrategia 4*4 para estilos de vida saludables	Impresión tamaño carta con pacto para firma + 300 tapabocas	$ 3.000.000
36	Desarrollo de 1000 visitas de sensibilización informativa, seguimiento y vigilancia a cumplimiento de normas de bioseguridad y prácticas de cuidado en COVID en establecimientos, sectores de economia y zona o sectores de riesgo definidas por Secretaria de Protección Social (acciones ludicas y artisiticas) y aplicando BAC covid, con entrega de material informativo	tapa bocas lavable	$ 1.800.000
38	Realizar informe epidemiologico de caracterizacion laboral, de tamizajes y encuestas 2020, 2021, de sector laboral informal con sala situacional de analisis , y 100 cartillas con informe de resultados	cartilla de 15 pg en propalcote de media carta	$ 2.000.000
39	Realizar 7 ciclos educativo con 5 sesiones c/u dirigidas a grupos de min 15 mujeres trabajadoras del sector informal de la economia, area urbana y rural, en estrategia de cultura ciudadana para la promocion de estilos de vida saludable(ssr y salud mental), y entornos laborales saludables con enfoque de genero, con acciones de canalizacion a DT y PE, entrega de incentivos y/o material pedagogico.	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 900.000
40	Realizar 2 ciclos educativos de 5 sesiones c/U a grupos de lideres comunitarios de min 15 como primeros respondientes comunitarios (con sesiones ytalleres practicos-(equipos necesairios) ante emergencias; y conformacion de red de respuesta ante COVID articulados con demas entidades integrantes del sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres o demas entidades, de acuerdo a la Rsl 926 de 2017, con entrega de materia educativo	Material informativo, educativo y/o producto publicitario.	$ 900.000
41	Realizar estrategia informativa para la promocion de APS y PICF a traves de 4 foros de sala situacional, 6 piezas comunicativas de difusion permanente, 2 video clik de la estrategia , un informe epidemiologico de analisis 2020 -2021 y 100 cartillas con informacion de resultados e impacto de la estrategia APS	Cartillas 5 pg media carta propalcote	$ 1.500.000
43	Conformar y capacitar (7) grupos de apoyo y red (de min 12 integrantes) con familiares de personas con discapacidad fisica y mental , para el cuidado y manejo y prevención de complicaciones en las personas con la discapacidad, y el autocuidado de los cuidadores RBC (5 sesiones , cada sesión de min 45 min) , y visita de familia, con entrega de cartilla de educación de las 5 sesiones, con resultados de experiencia RBC	cartilla	$ 800.000
45	Realizar plan integral de cuidado familiar mediante SIBACOM Plus (incluye actualizacion, y apoyo a logistica/trasporte) , incluyendo caracterización, intervencion (enfasis en RBC -discapacidad, cuidado del cuidador,) , informacion, educacion, tamizaje, canalizacion, en 300 familias identificadas con integrante con discapacidad, visita incluye 1 sesion de RBC, y una visita de seguimiento telefonico o virtual de forma grupal, a logros trazadores e intermedios y compromisos de RBC , con acciones preventivas e informativas covid	Cartilla rbc	$ 5.600.000
	TOTAL		$ 109.020.000



CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja: **1.** Realizar la entrega del material definido por actividad de acuerdo a los tiempos establecidos, en cantidades y calidad de acuerdo a lo definido con los referentes, cumpliendo con las necesidades de las diferentes actividades contempladas dentro del plan de intervenciones colectivas pic para el municipio de tunja, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato interadministrativo n°0485 de 2021, suscrito entre el municipio de tunja y la empresa social del estado santiago de tunja. **2.** Entregar los soportes de ejecución, tales como registro de entrega de material, y soportes de recibido a satisfacción etc. **3.** Suministrar a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, los elementos descritos en cantidades y con las características que establecen en el desarrollo de las activdades, en las fechas establecidas por el coordinador del PIC. **4.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja en los presentes estudios técnicos previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta. **5.** Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a los presentes estudios técnicos previos, la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato. **6.** Cumplir con las solicitudes requeridas con la mayor oportunidad. **7.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **8.** Presentar la planilla de liquidación de aportes (PILA) y (ARL) cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente respecto del personal que utilicen para la ejecución del presente contrato. **9.** Acatar las instrucciones que le imparta el Supervisor para el desarrollo del contrato. **10.** Informar al Supervisor del contrato a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación del suministro, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **11.** Mantener informada a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja de su dirección para comunicación y notificaciones. **12.** Coadyuvar con la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **13.** Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia o Subgerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **2.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **3.** Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la ESE. **4.** Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores. **5.** El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato. **6.** Ejecutar y cumplir el objeto del



contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada, las cláusulas del contrato. **7.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. **8.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del contrato. **9.** Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato. **10.** Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Laborales (ARL) y Parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre su personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE. **11.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **12.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA: 1.** Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato. **2.** Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto. **3.** Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista. **4.** La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato. **5.** En desarrollo del principio de coordinación, la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja tiene la responsabilidad de coordinar el suministro en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato será la suma de CIENTO NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($109.020.000.oo), para EL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO, IMPRESOS Y PRODUCTOS PUBLICITARIOS (POP) NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°0485 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA. El valor total del contrato incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.** La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, cancelará el valor del contrato de suministro de material publicitario necesarios para la ejecución de las acciones contempladas en el en el Plan de Intervenciones Colectivas "PIC" para el municipio de Tunja, en el marco de los proyectos de Salud Pública del municipio, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo N°0485 de 2021, suscrito entre el municipio de Tunja y la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, el valor del contrato por eventos, previa presentación de factura y soportes correspondiente a las actividades realizadas, dentro de los treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que se haya efectuado el suministro a entera satisfacción de la ESE, lo cual debe certificar el Supervisor del

TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO La duración del presente contrato sera a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio y hasta el 27 de Diciembre del 2021. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** La Supervisión del presente contrato se realizará a través de quien ejerza las funciones de coordinación de las acciones y actividades que se desarrollan dentro del plan de intervenciones colectivas PIC, de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja para el municipio de Tunja. Las funciones del Supervisor del contrato, serán las dispuestas en el numeral 6.4. del Capítulo VI del Manual de Contratación que adoptó la ESE Santiago de Tunja, mediante la Resolución N°131 de 2017. **CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja impondrá multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja le adeude al contratista. Si no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sean nacionales o extranjeras, sino con autorización previa y por escrito de la Gerencia o por el funcionario expresamente delegado para el efecto de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la Empresa Social del



Estado Santiago de Tunja, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista **2.** Vencimiento del plazo de ejecución. **3.** El mutuo acuerdo entre las partes. **4.** Por terminación unilateral. **5.** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **6.** Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social. **7.** por la orden de autoridad competente. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. ASUNCIÓN DE RIEGOS PREVISIBLES IDENTIFICABLES:** El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTIAS:** El contratista conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Capítulo IV del Acuerdo N°009 de 2017, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Póliza de cumplimiento,** conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **2. Calidad de los bienes suministrados,** de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará por la terminación del mismo y dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **CLÁUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos elaborados por la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Propuesta presentada por el contratista que se incorpora con todos sus anexos al presente contrato. **4.** Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **5.** Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del contratista, expedido por la Contraloría General de la República. **6.** Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional. **7.** Certificado de registro nacional de medidas correctivas el contratista, expedida por la Policía Nacional. **8.** Rut. **9.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista. **10.** Certificado de matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de Duitama. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma de este contrato, el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad; así mismo, afirma no encontrarse reportado en el boletín de deudores morosos del Estado ni en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni tener deudas pendientes por concepto de alimentos. El contratista manifiesta de manera expresa que acepta en su totalidad el contenido y

términos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la entrega de la póliza que contiene las garantías.

Para constancia se firma en Tunja, a los Doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (202).

ALEXANDER MESA ROMERO
Gerente ESE Santiago de Tunja

DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS
Contratista

Revisó: Javier [illegible]
Asesor Jurídico Externo
ESE Santiago de Tunja

Proyectó: Felix Leonardo Morales
Coordinador contratación
ESE Santiago de Tunja

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.539.853**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Febrero del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

compensar | salud eps

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO CALDAS DUEÑAS identificado(a) con Cedula Ciudadania 1118539853, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20210606	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 23 días del mes de Febrero de 2.023

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
21240673

CER-AFI

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

Certificado Bancario

Jueves, 25 de AGOSTO DE 2022

Señor(a)
AQUIENLEINTERESE

BANCOLOMBIAS.A.sepermiteiformarqueDIEGOFERNANDOCALDASDUE#ASidentificado(a)conCC 1118539853,ala fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	01177502541	2011/12/20	ACTIVA

***Importante:** Estaconstanciasolohacereferenciaalosproductosmencionadosanteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior:España(34)900995717-EstadosUnidos(1)18663799714.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario